




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-9

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSIÓN 8.0

**SAN JUAN DE PASTO,
2025**

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	1

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PASTO SALUD E.S.E.

ACTUALIZADO POR:

LIZETH CAICEDO CHAVES
Abodaga-Contratista

San Juan de Pasto,
2025


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	2

TABLA DE CONTENIDO

FORMATO 225 DEL 4 D EJULIO DE 2025	4
CONTROL DE CAMBIOS	4
PRESENTACIÓN	5
OBJETIVOS	6
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
3. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	11
CAPÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....	11
CAPÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO EN LA ENTIDAD	13
CAPITULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	21
CAPÍTULO IV: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	23
CAPÍTULO V: CONFLICTO DE INTERESES	239
CAPÍTULO VI: COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACION	40
CAPITULO VII: POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	44
BIBLIOGRAFÍA	

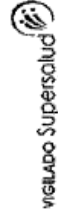



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT.900091143-9	SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACION Ó ELIMINACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS		
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO
	8.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSJ-MDR
			NUM
			225

PROCESO	PROCEDIMIENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
MACRO PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		CÓDIGO	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	
CODIGO DE BUEN GOBIERNO	CG-BG	04/07/25	MODIFICACIÓN	
CAUSAS DE(Creación, Modificación o eliminación)	LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA SE ENCONTRABA DESACTUALIZADA DENTRO DEL FORMATO Y POR MEDIO DE RESOLUCIÓN INTERNA NO. 572 DE 2023 SE ACTUALIZO, APROBO Y ADOPTO LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES AL INTERIOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.			
DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS	SE ACTUALIZÓ LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA Y EN EL CAPÍTULO II ARTÍCULO 20 SE INCLUYÓ LOS DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS			
SECCIÓN MODIFICADA AL DOCUMENTO	CAPÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD – ART. 5 (MISIÓN Y VISIÓN) ART. 20 (DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS)			
NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORÓ	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN REVISÓ (Líder de proceso o jefe inmediato de acuerdo a la estructura organizacional de la empresa)	ACEPTADO	SI	NO
LIZETH CAICEDO CHAVES	JUAN PABLO LLANOS RUALES			
CARGO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (LA) GERENTE-APRUEBA		
Abogada Contratista	Secretario General	DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON		

Nota: Incluir filas si es necesario cuando exista más de un responsable en la elaboración o aprobación de los documentos o formatos.

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACION, FECHA DE CREACION Y/O ACTUALIZACION: 25-11-2022




	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	4

CONTROL DE CAMBIOS

E: Elaboración del documento
M: Modificación del documento
X: Eliminación del documento

VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	INFORMACIÓN DE CAMBIOS			ACTIVIDADES O JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ / ACTUALIZÓ	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN
		E	M	X			
8.0	Actualización y adopción del Código de Buen Gobierno de Pasto Salud E.S.E.		X		Justificación: Se actualiza misión, visión y derecho y deberes de usuarios dentro del Capítulo II. De Las Políticas de Buen Gobierno De La Entidad	LIZETH CAICEDO CHAVES Abogada-Contratista	Formato de creación, modificación o eliminación de documentos y registros 225 del 4 de julio de 2025.
7.0	Actualización y adopción del Código de Buen Gobierno de Pasto Salud E.S.E.		X		Justificación: Se actualiza del documento donde se incluye capítulos de: Conflicto de intereses, compromiso con la responsabilidad en la contratación, políticas frente al sistema de control interno	JOSÉ ANDRÉS CHAVES PAZ- Secretario General JOSÉ LUIS OCAMPO GUERRERO - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Formato de creación, modificación o eliminación de documentos y registros 225 del 12 de diciembre de 2022
6.0	Elaboración del Código de Buen Gobierno de Pasto Salud E.S.E.	X			Justificación: creación del Código de Buen Gobierno de Pasto Salud E.S.E. De acuerdo a la Función Pública, este documento se concibe desde el MECI por su enfoque en la gerencia corporativa.	JAIME ALBERTO SANTACRUZ - Jefe Oficina Control interno	Formato de creación, modificación o eliminación de documentos y registros 225 del 10 de agosto de 2021

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	5


PRESENTACIÓN

Este Código permite aplicar un Gobierno corporativo basado en la responsabilidad social con el fin de cumplir las necesidades de los usuarios y la comunidad, busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión, administrar sus recursos, reconocer y respetar los derechos de los usuarios y partes interesadas con el fin de generar confianza en todas las actuaciones de los Servidores Públicos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., la Junta Directiva y el Nivel Directivo.

Quienes estamos al frente del proceso, expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.¹

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., está orientada hacia la prestación de servicios, identificando a los usuarios como seres integrales y la razón de ser de la Entidad.

¹ <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	6

OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices generales de gobernabilidad de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de manera íntegra, garantizando la transparencia, la ética empresarial, la responsabilidad social, preservando, reconociendo y respetando los derechos de los usuarios, partes interesadas y comunidad para dar cumplimiento a sus necesidades.


1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de sus funciones, los usuarios y la comunidad en general.
2. Propender por el mejoramiento continuo de los procesos de la empresa para el beneficio recíproco de la entidad y de sus grupos de interés
3. Dar cumplimiento a los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público.”²

1.3 ALCANCE

El presente Código de Buen Gobierno se aplica para todos los servidores públicos y contratistas que laboran en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, así como las partes interesadas.

² <https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/el-senado/area-administrativa/division-de-recursos-humanos/sistema-gestion-de-calidad-y-meci/1370-codigo-de-buen-gobierno/file>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	7

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan.³ Dirigir una institución. Es un proceso que tiene como finalidad garantizar la ejecución con transparencia de las actividades y buscar el mejoramiento.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.⁴

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.⁵

Comité de Buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.⁶

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.⁷


3 <https://medium.com/@cesdash/la-diferencia-en-entre-dirigir-gestionar-y-administrar-d60855c05d3c>

4 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CODIGO%20DE%20ETICA%20ANEXO%20A%20RESOLUCION%2016%20dic.pdf>

5 Departamento Nacional de Planeación, Op. Cit., p. 4

6 https://normograma.info/men/docs/resolucion_unisurcolombiana_0144_2008.htm

7 Universidad Surcolombiana, Op. Cit., p. 1

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	8

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.⁸

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.⁹ Buscar formas, maneras, con el fin de obtener recursos (físicos, humanos, materiales...) para el desarrollo de actividades en bien común.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- Su competencia e idoneidad para administrar la entidad, en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-;
- El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.¹⁰

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.¹¹

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.¹²

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Acatando los lineamientos definidos en los Decretos 648 y 1499 de 2017, Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, el cual fue articulado en la séptima dimensión del sistema de control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Definiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como el marco de referencia para orientar la gestión institucional hacia resultados que atiendan los requerimientos de los ciudadanos, para dirigir, planear, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar


8 Universidad Surcolombiana, *Ibidem.*, p. 1

9 Universidad Surcolombiana, *Ibidem.*, p. 1

10 <https://www.cali.gov.co/glosario/g/genPag=4>

11 Alcaldía de Santiago de Cali, *Op. Cit.*, p. 4

12 https://www.supersociedades.gov.co/prensa/Documentos_publicaciones/Manual_de_buen_gobierno%20%201.pdf

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	9

resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los usuarios y ciudadanos, con integridad y calidad del servicio.¹³

Modelo Estándar de Control Interno -MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Son las directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.¹⁴

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.¹⁵

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.¹⁶

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.¹⁷

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.¹⁸

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la

13 <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Marco+General+Sistema+de+Gesti%C3%B3n+-+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG++Versi%C3%B3n+2++Julio+2018.pdf/12861a42-8ff2-95c0-f513-b2085bcf90f7>


14 <http://www.itsa.edu.co/docs/Codigo-de-Etica-y-Buen-gobierno.pdf>

15 http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2020/TalentoHumano/Codigo_de_Etica_31-01-2017.pdf

16 <https://hospitalguarne.com/index.php/rendicion-de-cuentas>

17 <https://www.ani.gov.co/glosario/riesgo>

18 <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	10

construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.¹⁹

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de trabajo.²⁰

19 Agencia Nacional de Infraestructura, *Ibíd.*, p. 1

20 Departamento Nacional de Planeación, *Ibíd.*, p. 5

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	11

3. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD


ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., creada mediante el Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006 por el Concejo Municipal de Pasto, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte fundamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), opera bajo el marco normativo de la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias o modificatorias resultantes del proyecto de Ley 312 de 2024 por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. es la prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud en el primer nivel de complejidad, sin perjuicio que pueda prestar otros servicios de salud de mayor complejidad, que contribuyan a su desarrollo y financiación, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, o que contribuyan al mejoramiento del estado de salud de la población en su área de influencia, acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico, con sujeción a los planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios de Departamento de Nariño.²¹

ARTÍCULO 3. - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Los objetivos son los fines hacia los cuales se dirige el esfuerzo de la organización en un periodo de tiempo, es por ello que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en el ejercicio de su planeación sistemática, de elabora su diagnóstico previo y en la formulación de su direccionamiento estratégico y como parte integrante del mismo formulan los objetivos estratégicos que operativizan la misión y visión institucional para generar oportunidades de mejora continua, a continuación se observa los objetivos planteados por la entidad:

1. **“CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE:** Fortalecer las competencias del Talento Humano, mediante la implementación de estrategias de capacitación y bienestar social; contribuyendo a satisfacer sus necesidades y expectativas identificadas, con enfoque participativo, mejorando su compromiso y motivación.
2. **PROCESOS INTERNOS:** Mejorar continuamente los procesos de la organización, haciendo especial énfasis en los ejes de acreditación: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión del riesgo, gestión de la

²¹ Acuerdo 004 del 13 de febrero de 2006, mediante el cual se crea la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	12

tecnología, gestión clínica centrada en el paciente, responsabilidad social empresarial y transformación cultural.


3. **CLIENTES:** Mejorar la participación, satisfacción y lealtad de la población usuaria, a través de procesos institucionales que respondan a sus necesidades y expectativas.
4. **FINANCIERA:** Generar auto sostenibilidad financiera, promoviendo la creación de valor y productividad, con el uso eficiente de recursos relacionados con la misionalidad de la empresa”.²²

ARTÍCULO 4. - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Es el sistema jerárquico de las disposiciones de las funciones y responsabilidades de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en los cuales están:

1. **Junta Directiva:** Principal órgano de dirección de la Empresa Social del Estado Pasto Salud es la Junta Directiva, dentro del cual se toman decisiones para la dirección de la entidad. La junta directiva está conformada por el Señor Alcalde de Pasto como presidente o su delegado, el Secretario de Salud de Pasto, el representante de los trabajadores del área Administrativa, el representante de los trabajadores del área asistencial y el representante de los usuarios.
2. **Órganos de Administración.** Los cargos con responsabilidad administrativa y a los cuales se les ha asignado las funciones y protección del cumplimiento de este código son:

- Gerente
- Subgerente de Salud e Investigaciones
- Subgerente Financiero y Comercial
- Secretario General
- Jefe Oficina Control Interno
- Jefe Oficina Control Interno Disciplinario
- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y sistemas
- Asesor de Talento Humano
- Director Operativo Red Norte
- Director Operativo Red Sur
- Director Operativo Red Oriente
- Director Operativo Red Occidente

²² Plan Estratégico Institucional 2025-2028, -Atención Humanizada y resolutiva con sostenibilidad, aprobado mediante resolución 016 del 12 de diciembre de 2024.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	13

CAPÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO EN LA ENTIDAD

ARTÍCULO 5. - COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD. El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y su Equipo de trabajo “se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad”²³

“**MISIÓN:** Brindar servicios de atención primaria y complementaria en salud en el municipio de Pasto a través de sedes integradas en red, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, equipo humano comprometido, procesos seguros, humanizados y efectivos, uso eficiente de los recursos tecnológicos y financieros, que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, enmarcados en la mejora continua de la calidad.

VISIÓN: Para el año 2028, Pasto Salud ESE será líder en atención primaria y complementaria en salud, fortalecida por una red integral e integrada, con unidades y servicios especializados que maximicen la capacidad resolutiva, brindando atención humanizada, intercultural y diversa, basada en enfoques preventivos, predictivos y de gestión del riesgo, cumpliendo con los más altos estándares en gestión clínica, seguridad, humanización, transformación cultural y sostenibilidad financiera”.²⁴

ARTÍCULO 6.- COMPROMISO CON LOS VALORES. El eje principal de la gestión institucional en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el cumplimiento de su misión, enfocados al beneficio común y en especial a la responsabilidad social frente a los sectores más vulnerables del Municipio.

La entidad promueve el respeto y prevalencia del interés general sobre el interés particular y la defensa de la igualdad de oportunidades entre sus usuarios y clientes internos.


La valoración y fortalecimiento de la identidad cultural y defensa del medio ambiente es un compromiso permanente en la institución.

La interdisciplinariedad, el trabajo en equipo y el espíritu solidario son básicos para el proceder institucional.

Los recursos institucionales son bienes públicos que deben ser protegidos por todos los integrantes de la institución.

²³ [https://telemedellin.tv/uploads/2016/06.RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.00190 \(27 de agosto de 2012\)](https://telemedellin.tv/uploads/2016/06.RESOLUCIÓN_DE_GERENCIA_No.00190_(27_de_agosto_de_2012))

²⁴ Plan Estratégico Institucional 2025-2028, -Atención Humanizada y resolutiva con sostenibilidad, aprobado mediante resolución 016 del 12 de diciembre de 2024.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	14

Los valores institucionales son para el Talento Humano de PASTO SALUD ESE, un estilo de vida.

ARTÍCULO 7.- COMPROMISO CON LOS VALORES INSTITUCIONALES. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adoptó los valores sugeridos desde la función pública y los incluyó en el código de integridad, definiendo los valores como las cualidades necesarias de las personas en el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, encaminados al buen actuar en armonía de los siguientes valores Institucionales:

Diligencia: Compromiso con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de manera eficiente, maximizando el uso de los recursos públicos para generar el mayor beneficio para la comunidad.

Justicia: Garantía de equidad en la atención en salud, asegurando el respeto por los derechos fundamentales de todas las personas sin ningún tipo de discriminación.

Compromiso: Dedicación hacia la mejora continua, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la resolución de las necesidades de los usuarios con sensibilidad y responsabilidad.


Honestidad: En Pasto Salud E.S.E. se propende siempre el interés general sobre los intereses particulares.

Respeto: Trato digno hacia todas las personas, reconociendo la diversidad cultural, social y personal de cada individuo.

Humanismo: Reconocimiento de la dignidad humana como eje central de todas las acciones institucionales, promoviendo la empatía, la solidaridad y el bienestar integral de las personas.

ARTÍCULO 8.- COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS. En el Plan de Desarrollo Institucional, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., determinó los siguientes grupos de interés priorizados según el nivel de influencia que cada uno de ellos ejerce en la entidad:

1. Usuarios Paciente y su Familia.
2. Talento Humano de Pasto Salud E.S.E.
3. Junta Directiva
4. Proveedores
5. Entidades responsables de Pago
6. Universidades – Instituciones Formadoras de Talento Humano
7. Comunidad y Medio Ambiente

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	15

ARTÍCULO 9.- COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en desarrollo de la función pública que cumple, se encamina a la satisfacción de las necesidades generales de sus clientes y a las propias de la entidad, dentro de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública consagrados en la Constitución Política de Colombia y en los mandatos legales. “Para cumplir con el cometido, la (el) gerente y su equipo directivo y asesor se comprometen a administrar la Empresa bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de sus grupos de interés; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d) Ejecutar eficientemente su plan de desarrollo.”²⁵

ARTÍCULO 10. COMPROMISO DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR. El nivel directivo y asesor de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. debe ostentar características de liderazgo tendiente a influenciar positivamente a quienes se encuentran a su cargo siempre bajo la observancia de una relación de respeto por la persona y su tiempo.

El liderazgo se basa en la confianza tanto por el dominio técnico como por la coherencia de sus acciones cotidianas.


“Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios directivos y asesores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente, al control disciplinario interno y a la evaluación de control interno que les corresponde, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.”²⁶

ARTÍCULO 11.- COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA. Para la evaluación, control y seguimiento de todas las actividades de la gestión de la función pública por parte de los entes externos de control, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y su equipo de trabajo “se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran²⁷, los órganos de control y vigilancia externos de la entidad son:

²⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CODIGO%20DE%20ETICA%20ANEXO%20A%20RESOLUCION%2016%20dic.pdf>

²⁶ <https://docplayer.es/356658-Codigo-de-buen-gobierno.html>

²⁷ <https://www.infibague.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/COD-GR-001-CODIGO-DE-GOBIERNO-CORPORATIVO-y-DE-INTEGRIDAD.pdf>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	16

- La Contraloría General de la República;
- La Contraloría Municipal de Pasto;
- El Ministerio Público a través de la Procuraduría General de la Nación y la Personería Municipal
- La Secretaría de Salud Municipal de Pasto;
- El Instituto Departamental de Salud de Nariño;
- El Ministerio de Salud y Protección Social
- La Superintendencia Nacional de Salud.
- Y demás órganos y entidades que ejerzan control y vigilancia

ARTÍCULO 12.- COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE CONTROL EXTERNO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., comunicará ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de su gestión y facilitará el libre examen por parte de los órganos de control, las actuaciones plasmadas en los resultados obtenidos en el ejercicio de la gestión podrán ser verificables y controvertidos, para ello, se garantiza el acceso a la información, y se atenderán y acatarán las recomendaciones y sugerencias.

Igualmente, los responsables de su ejecución, cumplirán y velarán porque se cumplan las acciones de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo con el resultado y recomendaciones de los mencionados órganos.


ARTÍCULO 13.- COMPROMISO CON LA AUTORREGULACIÓN. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.²⁸

ARTÍCULO 14.- COMPROMISO CON LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los servidores públicos. Para ello, todos aquellos que se vinculen, directa o indirectamente con la entidad, firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la misma,²⁹ igualmente tiene implementado el plan anticorrupción y la matriz de riesgos de corrupción, los cuales son evaluados cada 4 meses.

ARTÍCULO 15.- COMPROMISO FRENTE AL TALENTO HUMANO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete con el desarrollo de las

²⁸ <https://www.contraloria.gov.co/documents>

²⁹ http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-107071%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	17

competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración.


ARTÍCULO 16.- COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la administración propende por la vinculación de los más capaces e idóneos de la Entidad, bien sea como servidores públicos o como contratistas³⁰, igualmente se aplican procesos meritocráticos internos para la promoción de servidores públicos, en tanto se surtan las convocatorias públicas para concurso.

ARTÍCULO 17.- COMPROMISO ÉTICO PROCEDER DEL TALENTO HUMANO CON RELACIÓN AL EJERCICIO DE SU TRABAJO Y LA EMPRESA. El Talento Humano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en desarrollo de las funciones asignadas, deberá aplicar y cumplir los siguientes procederes éticos:

- “Desarrollará su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la empresa.
- Debe utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- Aportará el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Velará por el buen nombre de la empresa dentro y fuera de ella.
- Protegerá los bienes de la institución; y evitará la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.
- No aceptará ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros.
- Debe prestar servicios con calidad, esto es, con veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunden en beneficio de los diferentes grupos de interés y de la empresa.
- Las declaraciones a nombre de la empresa las hará sólo el gerente, o quien El delegue”.³¹

ARTÍCULO 18.- COMPROMISO CON EL PROCEDER DEL TALENTO HUMANO EN SUS RELACIONES EXTERNAS. “Las relaciones con los directivos se deben

³⁰ <https://hospitalituango.gov.co/politicas-institucionales/politica-de-gestion-del-talento-humano/>
³¹ <https://www.esetablon.com/wp-content/uploads/2020/11/CODIGO-DE-ETICA.pdf>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	18

basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.

- Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la entidad, de los usuarios y empleados.
- Toda inversión que ejecute la empresa debe estar precedida por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad.
- Es deber de todo el Talento Humano actuar responsablemente.
- En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la empresa.
- Como ciudadanos, los servidores de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., y ésta como empresa, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.”³²

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO CON EL PROCEDER DEL TALENTO HUMANO CON RELACIÓN AL SERVICIO A LOS USUARIOS. El quehacer de nuestra Empresa está centrado en la atención del usuario, para ello es necesario tener en cuenta:


- “El usuario es la persona más importante en nuestra Empresa, es necesario interiorizar que existimos para servir.
- El cliente no depende de nosotros, nosotros dependemos del cliente, nosotros trabajamos para nuestros clientes.
- Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la razón de ser de nuestra Empresa, por lo tanto se debe actuar cada día para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
- Cada usuario en salud tiene derecho a su integridad y confidencialidad, por lo tanto el contenido de su historia clínica debe ser reservado y preservado.
- El usuario no interrumpe nuestro trabajo; es el propósito de nuestro trabajo.”³³
- El usuario tiene derecho a servicios de alta calidad.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO CON LOS DERECHO Y DEBERES DE LOS PACIENTES. Siendo estos ejercidos por todos los pacientes sin restricciones así:


DERECHOS A:

1. Acceder a servicios, tecnologías de salud y medicamento requeridos en forma oportunos y de calidad.
2. A conocer el portafolio de servicios y los costos derivados de la atención que obtendré.

³² <https://www.esetablon.com/wp-content/uploads/2020/11/CODIGO-DE-ETICA.pdf>
³³ *ibidem*


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	19

3. Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
4. A Tener una comunicación plena, expresa, completa, y comprensible con el personal de salud.
5. Obtener información clara, oportuna y suficiente, que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas sobre su tratamiento, procedimiento a seguir, así como de los riesgos y beneficios de estos y pronósticos de sus diagnóstico.
6. Recibir un trato digno, amable, respetuoso y seguro en el acceso a los servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
7. Ser atendido sin hacer diferenciación de raza, género, sexo, creencia, costumbres, opiniones o nacionalidad.
8. A ser respetada su intimidad, privacidad, reserva y confidencialidad de la información suministrada en todo el proceso de atención, incluida la Historia Clínica, y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.
9. A recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, denuncias o desistimiento (voluntad de abandonar el proceso solicitado o pedir el alta voluntaria), así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.
10. Elegir libremente el profesional de la preferencia y ser informado sobre la ruta establecida, para pedir una segunda opinión médica, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de condición de salud.
11. Que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, recibir información de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsible, previa aplicación del consentimiento informado.
12. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos y recibir información acerca de los costos de su atención en salud. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud.
13. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
14. Recibir servicios de salud por parte de profesionales debidamente capacitados y autorizados.
15. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y comodidad en un marco de respeto a su identidad e intimidad.
16. Si acepto o no, la donación de órganos y/o sangre.
17. Morir con dignidad

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	20

DEBERES:

1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y mantenimiento de la salud.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
5. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema y la cancelación oportuna de las citas a la cuales no puede asistir
6. Cumplir las normas del sistema de salud y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
7. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
8. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
9. De no ingresar armas, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas
10. Deber de asistir de manera puntual a la cita o en su defecto cancelar las citas asignadas con antelación.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	21

CAPITULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 21.- COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que se establezcan institucionalmente.³⁴

ARTÍCULO 22.- COMPROMISO CON LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., desarrollará estrategias para viabilizar y asegurar la comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.³⁵

Los estados financieros e informes económicos, contables y de gestión presentados a los respectivos Órganos de Control por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles en la página web de la entidad, para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la administración y que no sean materia de reserva.³⁶ De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los Órganos de Control presenten a la administración respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 23.- COMPROMISO CON LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS PETICIONES CIUDADANAS. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete a cumplir y verificar el cumplimiento de las condiciones legales establecidas para la respuesta eficaz y oportuna de las peticiones que se alleguen.


ARTÍCULO 24.- ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS. El proceso de Gestión y Orientación al Usuario será el receptor oficial de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al giro ordinario de la entidad, para lo cual efectuará los registros correspondientes y velará por que se dé respuesta en los términos previstos por la ley.

ARTÍCULO 25.- COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., fortalecerá las acciones actuales para promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y

34 https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/normas/CODIGO_BUEN_GOBIERNO_2013.pdf

35 <http://asambleanarino.gov.co/objetivos-y-funciones/>


36 https://www.crcm.gov.co/recursos_user/documentos/Quienes_Somos/CodigoBuenGobierno.pdf

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	22

comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, en procura de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio de la entidad, garantizando el Control Ciudadano.³⁷

ARTÍCULO 26.- COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Empresa Social Estado Pasto Salud E.S.E., realizará anualmente una efectiva rendición de cuentas en audiencia pública, con el objeto de informar a los grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas³⁸ contenidas en su Plan Estratégico Institucional en cumplimiento de su misión. Para el efecto se publicarán con antelación los temas a tratar en la mencionada audiencia, de manera tal que los interesados puedan participar en la misma mediante aportes o sugerencias, o resuelvan sus inquietudes mediante la formulación de preguntas en forma presencial o por otro medio.

³⁷ https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Transparencia/IMVIUR_/C%C3%B3digo%20de%20C3%89tica%20y%20Buen%20Gobierno.pdf
³⁸ ibidem

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	23

CAPÍTULO IV: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD


ARTÍCULO 27.- COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.³⁹

ARTICULO 28.- COMPROMISO CON LAS ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- “Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Integridad;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y
- Establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.”⁴⁰

ARTÍCULO 29.- COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo

³⁹ <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>
⁴⁰ *Ibid.*

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	24

una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.⁴¹

ARTÍCULO 30.- COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., como prestador de servicios de salud de baja complejidad, se compromete a brindar una atención al cliente asistencial que incluya derechos de los pacientes, seguridad del paciente, acceso, registro e ingreso, evaluación de necesidades al ingreso, planeación de la atención, ejecución del tratamiento, evaluación de la atención, referencia, salida y seguimiento, y contrarreferencia.


Dentro de la política de prestación es fundamental la implementación de estrategias para mejorar el acceso a los servicios de salud con equidad, a avanzar en el desarrollo de una cultura de atención humanizada, prestar servicios enfocados a la promoción, protección y mejoramiento de la salud de la población, dentro de la estrategia de atención primaria en salud, siempre con el propósito de alcanzar la satisfacción de las necesidades fundamentales en salud de la población, con aplicación de los valores institucionales en las relaciones con nuestros usuarios, sus familias y la comunidad en general.

ARTICULO 31. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE CALIDAD. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete a implementar procesos de mejoramiento continuo y aprendizaje organizacional para avanzar hacia el cumplimiento de estándares superiores de calidad en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los Usuarios, sus familias y demás grupos de interés.

ARTICULO 32. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., asume el compromiso de avanzar en el desarrollo de una cultura proactiva de Seguridad del Paciente y Prevención de Eventos Adversos, a través de la consolidación de entornos seguros para pacientes, usuarios y sus familias y el personal de la institución, donde el riesgo de ocurrencia de un evento adverso sea minimizado a partir de la implementación de métodos no punitivos de reporte de incidentes para el ciclo de aprendizaje y mejoramiento, así como la aplicación de controles y barreras de seguridad en los procesos de atención.

ARTÍCULO 33. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., reconociendo los derechos, respeto y dignidad de las personas, trabaja cada día para brindar una

41 <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	25


atención humanizada en los servicios de salud, que integre el acompañamiento asistencial, educativo y de soporte al paciente y su familia. Este propósito conlleva a la proyección y crecimiento de la institución pensando en el bienestar de las personas, y avanzar en el crecimiento humano y profesional del talento humano, de manera que se brinde y se proyecte calidad y calidez.

ARTÍCULO 34. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., reconoce al Talento Humano como factor fundamental para el crecimiento y la transformación cultural de la institución, por lo tanto, con el fin de avanzar en su desarrollo integral, asume el compromiso de implementar estrategias que permitan mejorar sus competencias y desempeño en relación con los propósitos empresariales, hacerlos partícipes y empoderarlos en decisiones y acciones como preparación para asumir las responsabilidades asignadas, mantener una comunicación y dialogo permanente, generar acciones para mantener y mejorar su bienestar y calidad de vida, siempre respondiendo a sus necesidades individuales y organizacionales.

ARTÍCULO 35. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete en el avance hacia una cultura de responsabilidad ambiental mediante el diseño y la implementación de estrategias, con el propósito de proteger, respetar y preservar el medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo y mitigando los impactos de los procesos y servicios de salud que se prestan, bajo el enfoque de mejoramiento continuo, producción más limpia, seguridad y gestión del riesgo.

ARTÍCULO 36. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., propenderá para que los procesos de atención asistencial a pacientes y los de soporte administrativo cuenten con el respaldo de una gestión tecnológica integrada por etapas de evaluación, adquisición, incorporación, funcionamiento y manejo seguro, monitorización, control y reposición de la tecnología. Cada etapa está orientada a la eficiencia, efectividad, seguridad, gestión de riesgos y a satisfacer las necesidades en el servicio de salud para los pacientes, como para colaboradores de la institución.

ARTÍCULO 37. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., coherente con su política de calidad, con los componentes y elementos que define el MECI - MIPG y con la planificación y gestión institucional se compromete a ejercer control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos adoptando la gestión del riesgo con el fin de mitigar posibles efectos adversos que puedan desencadenar en sanciones económicas, disciplinarias y penales, en detrimento de sus funcionarios y de la misma entidad. Mediante la gestión del riesgo se fortalece la imagen institucional, contribuyendo al cumplimiento del deber con

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	26

servicios confiables y trámites oportunos, fortaleciendo en la entidad la cultura del autocontrol y la autoevaluación.

ARTÍCULO 38. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., con el fin de fortalecer el sistema de información interno y cumplir oportunamente las obligaciones como gobierno en línea, asume el compromiso de implementar métodos para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genera y maneja en la institución, bien sea en medios físicos y digitales.


La seguridad y desarrollo de los sistemas de información responderán a las necesidades identificadas, la generación de información será estandarizada en las diferentes sedes de la entidad, e implica compromiso y responsabilidad por parte del Talento Humano en la ejecución de los procesos, el uso adecuado de la infraestructura y tecnología dispuesta para el manejo de la información, el respeto por las restricciones de acceso, la conservación de la información en el medio en que se encuentre, y el compromiso de alertar cuando se tenga conocimiento de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información.

ARTÍCULO 39. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada, firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

ARTÍCULO 40. - COMPROMISO CON GOBIERNO DIGITAL. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y su Equipo de trabajo, se comprometen a fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública; a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La PGD hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.

ARTÍCULO 41.- COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., como una entidad que avanza hacia la Responsabilidad Social Empresarial, propenderá por la generación y mantenimiento de relaciones mutuamente beneficiosas con todos los grupos de interés, a través de la adopción de medidas para satisfacer sus

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	27

necesidades prioritarias y expectativas, enmarcadas dentro de nuestra competencia.


ARTÍCULO 42. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., reconoce al talento humano como factor fundamental en la prestación de servicios de salud, asume la implementación de acciones de mejora continua en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la normatividad legal vigente para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, se compromete en el desarrollo de una cultura proactiva, mediante la divulgación de los riesgos prioritarios, manejo, monitoreo y evaluación de los mismos en beneficio de la calidad, humanización y seguridad en nuestros servicios.

ARTÍCULO 43. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en concordancia con la política de Humanización reconoce como un derecho de todos, el gozar de un entorno social y labora en armonía y rechaza cualquier forma de maltrato, discriminación de raza, sexo, creencias políticas y religiosas entre sus trabajadores, del trabajador hacia el paciente y del paciente hacia el trabajador, por lo tanto se compromete a desarrollar una cultura preventiva en el lugar de trabajo encaminada a resaltar el aspecto humano; sustentados en la dignidad, la cooperación y el respeto mutuo.

ARTÍCULO 44. - COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un problema de salud pública y compromete el bienestar de la familia, la comunidad y los individuos; por tal motivo desarrolla una política con las siguientes disposiciones encaminada a la prevención del consumo distribución posesión o uso de este tipo de sustancias por parte del talento humano de la empresa.

ARTÍCULO 45. - COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES. La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., su equipo directivo y asesor y demás servidores de la Empresa, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido,⁴² de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, el Código de Procedimiento

⁴² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=114838>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	28

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código de Procedimiento Penal y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés. Prácticas que deben evitarse para la prevención de dichos conflictos.

PARÁGRAFO 1. - Ante una situación que involucre un conflicto de intereses, los servidores públicos de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., deberán:

- Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.⁴³
- Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Empresa, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

PARÁGRAFO 2.- Si el servidor advierte que el interés propio de la función pública entra en conflicto con su interés particular y directo, este deberá declararse impedido e informará por escrito la situación a su superior inmediato. La autoridad competente decidirá sobre el impedimento y designará un funcionario ad hoc para resolver el asunto objeto del conflicto.

ARTÍCULO 46. - PRÁCTICAS A EVITAR.- Dentro de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se evitarán y rechazarán cualquiera de las siguientes prácticas:


- Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.⁴⁴
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.⁴⁵
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.⁴⁶
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para

43 https://www.crcom.gov.co/recursos_user/documentos/Quienes_Somos/CodigoBuenGobierno.pdf

44 http://fundacioncoopcentral.com/pdf/30042019codigo_buen_gobierno.pdf

45 https://www.gruposim.net/legal/POLITICA_DE%20ÉTICA_EMPRESARIAL_GRUPO_SIM.pdf


46Ibid

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	29

financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia en favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.⁴⁷

- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión administrativa y contra el buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

⁴⁷ <https://reflexionescriticasunad1.blogspot.com/2015/11/el-tema-de-la-politica-es-my-delicado-y.html>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	30

CAPITULO V: CONFLICTO DE INTERESES

ARTICULO 47. Definido en el Art. 40 del Código Único Disciplinario y el art 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales definen que el conflicto surge cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.

Dicho de otra manera, el conflicto de intereses surge cuando el servidor público tiene que tomar ciertas decisiones sobre las actividades que desempeña en su trabajo que pueden afectar sus intereses privados, debido a que se encontraría influenciado por situaciones de índole personal para hacerlo o no. (Rubiano, 2019)

ARTICULO 48. TIPOS DE CONFLICTO DE INTERESES

REAL: Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público.


POTENCIAL: Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión.

APARENTE: Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que si lo tiene. (Rubiano, 2019)

ARTICULO 49. ELEMENTOS PARA CONFIGURAR EL CONFLICTO DE INTERESES: El Consejo de Estado ha sido enfático en que, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial.

En vista de lo anterior, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, debe declarar el conflicto de intereses.

Los grados de parentescos por consanguinidad y por afinidad se detallan en la siguiente tabla:

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	31

GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD	
Primer grado	Padre, madre, hijos
Segundo grado	Hermanos, abuelos, nietos
Tercer grado	Tíos, sobrinos
Cuarto grado	Primos hermanos
GRADOS DE PARENTESCO POR AFINIDAD	
Primer grado	Suegros, yerno, nuera
Segundo grado	Cuñados
Tercer grado	Sobrinos políticos
Cuarto grado	Primos políticos
GRADO DE PARENTESCO CIVIL	
Único grado	Hijos adoptivos, padre y madre adoptantes

(Codazzi, 2021)

ARTICULO 50. CONFLICTO DE INTERESES EN FUNCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

La vinculación jurídica derivada del contrato de prestación de servicios es diferente de la que emana de la relación laboral de origen contractual con los trabajadores oficiales. En efecto, el de prestación se refiere a actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; el contratista es autónomo para ejecutar el contrato; no se causan prestaciones sociales y no responde disciplinariamente. (Cortes, Funcion Publica, 2021)

ARTICULO 51. CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO DE INTERESES

- ✚ Implica una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor, es decir, este tiene intereses personales que podrían influenciar negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.
- ✚ Son inevitables y no se pueden prohibir, ya que todo servidor público tiene familiares y amigos que eventualmente podrían tener relación con las decisiones o acciones de su trabajo.
- ✚ Pueden ser detectados, informados y desarticulados voluntariamente, antes que, con ocasión de su existencia, se provoquen irregularidades o corrupción.
- ✚ Se puede constituir en un riesgo de corrupción y, en caso de que se materialice, generar ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	32

- Afecta la imagen de transparencia y el normal funcionamiento de la administración pública. (Rubiano, 2019)

ARTICULO 52. MATERIALIZACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES Y CORRUPCIÓN

La identificación, declaración, y gestión del conflicto de intereses son prácticas preventivas y complementarias a los principios de acción basados en valores establecidos en el Código de Integridad.

Es de suma importancia aclarar que el conflicto de intereses no representa, en sí mismo. Corrupción, sin embargo, estos si se constituyen en riesgos de corrupción o disciplinarios.

En caso de que el juicio o la decisión profesional del servidor terminan sesgada por el interés particular, y, en consecuencia, obtenga un beneficio directo o indirecto, la situación de conflictos se materializa y esto se constituirá en un hecho de corrupción. (Rubiano, 2019)

ARTICULO 53. IDENTIFICACION CONFLICTO DE INTERESES

INTERÉS PARTICULAR


REAL Y POTENCIAL	APARENTE
Se tiene un interés particular que podría influir en las obligaciones como servidor público.	No se tiene un interés particular que pueda influir en las obligaciones como servidor público.

DECISIÓN PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

REAL	POTENCIAL	APARENTE
Está en una situación en la que se tiene que tomar una decisión.	Aún no está en la situación en la que tiene que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro.	Está en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que se tiene un interés que podría influir

(Rubiano, 2019)

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E junto con la OFICINA ASESORA JURIDICA han diseñado un Instructivo con el fin de garantizar y hacer conocer las principales causas, tipos y declaraciones relacionadas con el conflicto de intereses lo cual permitirá que las contrataciones que se lleva a cabo dentro de la empresa sean las más beneficiosas no sola para la empresa sino también para sus trabajadores y usuarios.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	33

Es por eso que se ha diseñado cuatro (4) formatos los cuales nos ayudaran a identificar qué tipo de conflictos de intereses ingresa a la empresa y como se lo puede llevar a cabo, a continuación, se dará a conocer los cuatro (4) formatos con una pequeña explicación de cada uno de ellos.

1. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL Y CONTRATISTA

El nombramiento de personal es un acto por el cual se designa a una persona para ejercer un cargo en la administración pública con el fin de cumplir todos los requisitos legales para acceder a un cargo (Justicia, 2010), es por eso que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, ancla esto con el manual específico de funciones y de competencias laborales lo cual permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la institución pública, así como los requerimiento de conocimientos, experiencias y demás competencias, las cuales son de suma importancia para el desempeño exigidos para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano.

Por otra parte, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones. (Ceballos, 2016)

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E se vincula con diferentes empresas que prestan sus servicios y mismas que suministra y administra servicios de talento humano, acorde con las necesidades que PASTO SALUD E.S.E presenta, ofreciendo calidad en el servicio, flexibilidad, acompañamiento y un alto grado de compromiso ético, contribuyendo al desarrollo económico y social de la empresa.

Por tal motivo se realiza un formato de conflicto de intereses lo cual permita conocer al personal que ingresa, con el fin de estar alerta a cualquier conflicto que se evidencia con el personal ingresado y la empresa, permitiendo así dar soluciones y estrategias que garanticen un desempeño adecuado al personal que ingresa a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, dicho formato deberá ser diligenciado por toda persona natural se vincule tanto por nombramiento, esta deberá reposar en las carpetas de Talento Humano.

DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES
Establecido en el art 11 del código de procedimiento administrativos y de lo contencioso administrativo y en el art 40 de la ley 734 de 2002
Declaro tener conocimiento de las situaciones que pueden constituir un conflicto de intereses, así como la importancia de identificarlos y declararlos previamente para dar cumplimiento
Por lo tanto, yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º _____ de _____, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	
Empleado público de carrera administrativa	
Empleado público con nombramiento provisional	
Empleado público con nombramiento temporal	
Contratista de prestación de servicios	

Área de trabajo: _____

Declaro bajo mi responsabilidad y a la firma de este documento que me encuentro en una situación de conflicto de intereses de tipo:

- A) Real _____
B) potencial _____
C) Aparente _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo con el tipo de conflicto señalado anteriormente, describa brevemente la posible situación de conflicto de intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que podrían afectar la imparcialidad con que va a desempeñar sus funciones:

Por lo anterior, solicito se estudie la posible situación de conflicto de intereses y se comunique la decisión que se tome.

Me comprometo a aportar la documentación adicional que sea precisa en relación con los potenciales conflictos y situaciones aquí declaradas a requerimiento del proceso de revisión y doy mi consentimiento para su uso con el único propósito de determinar si existe o no una situación de conflicto real, potencial o aparente.

CONFLICTO DE INTERÉS

La siguiente información la registro en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, y conforme a lo señalado en el artículo 40 de la ley 734 de 2002 y 11 de la ley 1437 de 2011. Para el caso de los congresistas, también se da cumplimiento a la ley 2003 de 2019.

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE Y/ O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Información del cónyuge y/ o compañero(a) permanente

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI ____ NO ____

Nombre completo	Tipo de sociedad	Documento de identificación


INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019,

Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primero civil

Parentesco	Nombres y apellidos completos	Documento de identidad

PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	35

A) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

Gremio, sindicato, grupo social o económico u organización	Calidad de miembro	País

POTENCIALES CONFLICTO DE INTERES

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Para dar constancia de los anterior, se firma el presente documento:

Firma de(la) declarante: _____
Cedula de ciudadanía N° _____
Fecha: _____

Se recibe la declaración por parte de: _____
Nombre de quien recibe: _____
Firma: _____
Cedula de ciudadanía N°. _____


Nota: La declaración de conflicto de intereses es confidencial y está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por el ente responsable

Tratándose de contratistas de prestación de servicios, sin perjuicio de la declaración juramentada de bienes y rentas, así mismo deberá diligenciarse el formato GJ-AIC 104, donde se consignarán previa a la suscripción del mismo, los posibles conflictos de intereses que puedan presentarse y posiblemente afecten la ejecución del contrato, el formato diligenciado reposará en el respectivo expediente contractual.

ARTICULO 54. IMPEDIMENTO

Aquel obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad. Aplicado al ejercicio de la función pública en general y de la administrativa en particular, implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias.

Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (comunicaciones, 2021)

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	36

ARTICULO 55. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE IMPEDIMENTO

El impedimento es un hecho legalmente previsto, que imposibilita a un funcionario para conocer de una actuación administrativa o de un proceso judicial; su finalidad es asegurar la imparcialidad de las autoridades y ofrecer garantías a todas las personas. El funcionario en quien concurre una causal de impedimento está obligado a declararse impedido tan pronto como advierte la existencia de ella. Si no lo hace, podrá formularse contra él una recusación para que no conozca de la actuación o proceso.

Toda vez que el artículo 11 de la ley 1437 de 2011 reza:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, control o decisión del asunto, o tenerlo su conyugue, compañero o compañero permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho.
2. Haber conocido de los asuntos, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes.
3. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
4. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes y cualquiera de los interesados en la actuación.
5. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
6. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se convierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver. (Republica, 2011)

Es por eso que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E junto con la OFICINA ASESORA JURÍDICA crean un formato donde ayudara a evidenciar si en este caso existe algún conflicto de intereses y si las personas presentan un impedimento que no le permita realizar una actividad o un asunto dentro de la empresa o por fuera de esta misma.

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTA

Yo _____, identificado (a) con el documento de identidad número _____ de _____. En observancia a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y aquellos estipulados en el art 23 de la ley 80 de 1993, acorde con lo establecido en especial los concernientes a la imparcialidad, responsabilidad, transparencia y acorde con lo establecido en el art 11 de la ley 1437 de 2011 y ley 2013 de 2019, en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión de vinculo legal o contractual manifiesto de manera libre , consiente y voluntariamente que en mi calidad de:

Funcionario	
Contratista	

Mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presenta declaración de transparencia y confidencialidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si usted es funcionario diligencia la siguiente información:

Dependencia	
Cargo Especifico	
Funciones	

En desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio de mis funciones, pongo a su conocimiento la siguiente situación la cual origina un impedimento para el adecuado cumplimiento de las mismas así:


Declaro bajo mi responsabilidad y a la firma de este documento que me encuentro en una situación de conflicto de interés tipo:

- A) Real
- B) Potencial
- C) Aparente

En observancia a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y aquellos estipulados en el art 23 de la ley 80 de 1993, acorde con lo establecido en especial los concernientes a la imparcialidad, responsabilidad, transparencia y acorde con lo establecido en el art 11 de la ley 1437 de 2011 y ley 2013 de 2019, en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión de vinculo legal o contractual manifiesto de manera libre , consiente y voluntariamente que:

De acuerdo con el tipo de conflicto señalado anteriormente, describa brevemente la posible situación de conflicto de intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que podrían afectar la imparcialidad con que va a desempeñar sus funciones:

Firma: _____
 Nombre: _____
 Documento: _____
 Fecha: _____
 Notificaciones: _____


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	38

ARTICULO 56. ACTAS DE COMITÉ

El acta es un documento fundamental para la trazabilidad y éxito en la gestión de una administración, estas recogen el desarrollo, las decisiones y compromisos que se generan en la reunión, además que sirven como un documento guía para aquellos participantes que no están presentes en la reunión. Es muy importante redactar y detallar el acta bien, ya que esta es considerada como un documento oficial, en la cual se toma una decisión la cual debe estar consignada en el acta si esta no lo esta es como si nunca se hubiera dicho.

Es por eso que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E junto con la OFICINA ASESORA JURÍDICA crean un formato donde ayudara a evidenciar si en las reuniones de comité existen algún conflicto de intereses y como este poderlo solucionar de manera efectiva que permita que las reuniones no solo sirvan como mecanismos de compromisos y toma decisiones, sino que también permitan evidenciar y solucionar algún conflicto de interés evidenciado en el desarrollo de las reuniones.


ACTA DE COMITÉ					
Lugar		Fecha		Hora	
Tema de reunión					
ASISTENTES					
Nombres y apellidos		Cargo		Dependencia	Firma
ORDEN DEL DÍA					
CONFLICTOS DE INTERÉS					
DESARROLLO					
COMPROMISOS					
PRÓXIMA CONVOCATORIA					
Lugar	Hora	Fecha	Día	Mes	Año
ANEXOS AL ACTA					
RESPONSABLES DEL ACTA					

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	39

CAPÍTULO VI: COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 57.- SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Los servidores de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., actores en el proceso contractual se comprometen a dar cumplimiento formal y real al Estatuto y Manual Interno de Contratación, en todo caso respetando los principios de la contratación pública, para lo cual actuarán con celeridad, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente; su compromiso también se orienta a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, dentro de un proceso de selección transparente.⁴⁸

48 <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/39025/Codigo+%C3%A9tica+2016+actualizado.pdf/3f43447e-2157-dbce-f39b-801d0846d2d8?t=1576157766694>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	40

CAPITULO VII POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 58: COMPROMISO CON LA POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO. La Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se compromete a aplicar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno MECI y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integral y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.⁴⁹


El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, es el marco de referencia para orientar la gestión institucional hacia resultados que atiendan los requerimientos de los ciudadanos, para dirigir, planear, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los usuarios y ciudadanos, con integridad y calidad del servicio, a fin de desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”

La implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Empresa Pasto Salud ESE le permite orientarse al cumplimiento de sus objetivos y en general al cumplimiento de su misión. El seguimiento realizado desde la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, permite la implementación de acciones de mejoramiento en todos los componentes del sistema, esto es, Módulo de Control de Planeación y Gestión, Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento y Eje Transversal de Información y Comunicación.

Los procesos de autoevaluación de estándares de acreditación implementados en la Empresa, permiten la identificación y priorización de oportunidades de mejora, así como la formulación de acciones de mejoramiento para cerrar las brechas, todo enmarcado en un proceso de mejoramiento continuo.

El Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC, se constituye en una importante herramienta de control y autorregulación de la gestión administrativa institucional, al cual se le hace seguimiento a través de un proceso de auditoría para el mejoramiento de la calidad, siendo ésta otra fuente para la implementación de correctivos.

⁴⁹ <http://www.itsa.edu.co/docs/Codigo-de-Buen-gobierno-2021.pdf>


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	41

De igual manera al interior de la Empresa se tienen instituidos los diferentes comités institucionales, tanto administrativos como asistenciales, a través de los cuales se hace seguimiento y regulación a las diferentes actividades operativas que efectivizan las directrices y políticas institucionales. Los cuales se integraron en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Aplicación del Régimen contractual y Disciplinario como mecanismo de prevención de conductas tanto de funcionarios de la planta como aquellos servidores vinculados por la modalidad de contratación, que atenten contra el normal funcionamiento institucional.


ARTÍCULO 59. DIVULGACIÓN. El Código de Buen Gobierno de divulgará a los miembros de la entidad y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO 60. – VIGENCIA. El presente código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	42

BIBLIOGRAFÍA

- <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>
- <https://medium.com/@cesdash/la-diferencia-en-entre-dirigir-gestionar-y-administrar-d60855c05d3c>
- <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CODIGO%20DE%20ETICA%20ANE-XO%20A%20RESOLUCION%2016%20dic.pdf>
- https://normograma.info/men/docs/resolucion_unisurcolombiana_0144_2008.htm
- <https://www.cali.gov.co/glosario/g/genPag=4>
- https://www.supersociedades.gov.co/prensa/Documentos_publicaciones/Manual_de_buen_gobierno%20%201.pdf
- <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Marco+General+de+Gesti%C3%B3n+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+2+-+Julio+2018.pdf/12861a42-8ff2-95c0-f513-b2085bcf90f7>
- <http://www.itsa.edu.co/docs/Codigo-de-Etica-y-Buen-gobierno.pdf>
- http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2020/TalentoHumano/Codigo_de_Etica_31-01-2017.pdf
- <https://hospitalguarne.com/index.php/rendicion-de-cuentas>
- <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-DE-03-Manual-Integridad-Buen-Gobierno.pdf>
- [https://telemedellin.tv/uploads/2016/06.RESOLUCIÓN_DE_GERENCIA_No.00190_\(27_de_agosto_de_2012\)](https://telemedellin.tv/uploads/2016/06.RESOLUCIÓN_DE_GERENCIA_No.00190_(27_de_agosto_de_2012))
- <https://www.uts.edu.co/documentos/resoluciones/codigodeetica.pdf>
- <https://docplayer.es/356658-Codigo-de-buen-gobierno.html>
- <https://www.infibague.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/COD-GR-001-CODIGO-DE-GOBIERNO-CORPORATIVO-y-DE-INTEGRIDAD.pdf>
- <https://www.contraloria.gov.co/documents>
- http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-
- <https://hospitalituango.gov.co/politicas-institucionales/politica-de-gestion-del-talento-humano/>
- <https://www.esetablon.com/wp-content/uploads/2020/11/CODIGO-DE-ETICA.pdf>
- https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/normas/CODIGO_BUEN_GOBIERNO_2013.pdf
- <http://asambleanarino.gov.co/objetivos-y-funciones/>
- https://www.crcom.gov.co/recursos_user/documentos/Quienes_Somos/CodigoBuenGobierno.pdf


	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	43

- https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Transparencia/IMVIUR_/C%C3%B3digo%20de%20C3%89tica%20y%20Buen%20Gobierno.pdf
- https://www.crcom.gov.co/recursos_user/documentos/Quienes_Somos/CodigoBuenGobierno.pdf
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=114838>
- https://www.crcom.gov.co/recursos_user/documentos/Quienes_Somos/CodigoBuenGobierno.pdf
- http://fundacioncoopcentral.com/pdf/30042019codigo_buen_gobierno.pdf
- https://www.gruposim.net/legal/POLITICA_DE%20ETICA_EMPRESARIAL_GRUPO_SIM.pdf
- <https://reflexionescriticasunad1.blogspot.com/2015/11/el-tema-de-la-politica-es-my-delicado-y.html>
- <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/39025/Codigo+%C3%A9tica+2016+actualizado.pdf/3f43447e-2157-dbce-f39b-801d0846d2d8?t=1576157766694>
- Ceballos, A. J. (11 de Abril de 2016). Funcion Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77352#:~:text=En%20las%20circunstancias%20descritas%2C%20el,o%20depositario%20de%20sus%20funciones>.
- Codazzi, I. G. (28 de Diciembre de 2021). Declaracion y manejo del conflicto de interes. Obtenido de https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/listadomaestro/pc-adp-01_conflicto_de_interes.pdf
- comunicaciones, M. d. (2021). ABC para la gestion de conflicto de intereses en el ministerio tic. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/715/articulos-135689_ABC_gestion_conflicto_interes_Ministerio_TIC.pdf
- Cortes, A. L. (17 de Noviembre de 2020). Función Pública. Obtenido de <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=157515>
- Cortes, A. L. (8 de Enero de 2021). Función Pública. Obtenido de <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=158369>
- Justicia, O. V. (2010). Acceso a la Justicia. Obtenido de <https://accesoalajusticia.org/glossary/nombramiento-de-funcionarios/>
- Publica, F. (30 de Enero de 2020). PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-01-30_Formato_declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses_ajustado.xlsx
- Republica, C. d. (18 de Enero de 2011). LEY 1437 DE 2011. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html#:~:text=ART%C3%8DCULO%2011.,p%C3%BAblico%2C%20este%20deber%C3%A1%20declararse%20impedido.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	44

- Rubiano, F. A. (Julio de 2019). Guía para la identificación y declaracion del conflicto de intereses en el sector publico colombiano. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf/81207879-d5de-bec7-6a7e-8ac1882448c2?t=1572381672818>

Fin del documento.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			
	FORMULACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	PÁG.
	SECRETARIA GENERAL	CG-BG	8.0	45

ACTUALIZADO POR:

LIZETH CAICEDO CHAVES
Abogada Contratista

REVISO:

JUAN PABLO LLANOS RUALES
Secretario General

KELLY NAYIBE GUANCHA MEJIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

APROBO:

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente